

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1312

TEMUCO, 03 de Agosto de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Constitución Política de la República; en el DFL N° 1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N° 1/19.175, del Ministerio del Interior; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Decreto N°86 de fecha 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don Raúl Allard Soto; Resolución N°7 de Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Carta de fecha 28.07.2022 emitida por Constructora Nicing E.I.R.L.; ORD. N°1012 de fecha 02.08.2022, emitido por la Directora de Obras Hidráulicas de la Región de La Araucanía dirigida al Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, Raúl Allard Soto.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta de fecha 28 de julio de 2022 la empresa Constructora Nicing E.I.R.L., solicita protección policial para el día 04 de agosto de 2022, desde las 09:00 hrs. hasta las 19:00 hrs. Lo anterior, con el fin de realizar izaje de estanque metálico elevado, perteneciente al Proyecto Construcción Sistema de Agua Potable Rural Pelón Mapu, Comuna de Victoria, Región de La Araucanía, con el objeto de evitar hechos de violencia que pudiesen afectar el desarrollo del trabajo.

2. Que, la Directora de Obras Hidráulicas de la Región de La Araucanía, mediante ORD. N°1012 de fecha 02 agosto de 2022, solicita tener a bien disponer de resguardo policial para llevar a cabo montaje e izaje de estanque elevado para la obra actualmente en ejecución "Construcción SAPR Pelón Mapu, Comuna de Victoria", el cual se encuentra programado para el día jueves 04 de agosto de 2022, durante la jornada que iniciará a las 09:00 horas y estima finalizará a las 19:00 horas, adjuntando los respectivos datos de los trabajadores involucrados en las labores que se llevarán a cabo.

3. Que, la necesidad de recurrir al auxilio de la Fuerza Pública ha surgido debido a que la obra singularizada precedentemente, ha debido enfrentar dos incidentes con carácter delictual, situación mencionada por la empresa Constructora Nicing E.I.R.L. y por la Directora de Obras Hidráulicas de la Región de La Araucanía. Por lo anterior, el propósito del requerimiento se fundamenta en evitar hechos de violencia que pudiesen afectar el desarrollo de los trabajos estimados para el día 04 de agosto de 2022.

4. Que, en virtud de la facultad contenida en el artículo 2, letra c, de Ley N°19.175 individualizada en los vistos, corresponderá al Delegado Presidencial Regional, en su calidad de representante del Presidente de la República en la Región, requerir el auxilio de la Fuerza Pública en el territorio de su jurisdicción en conformidad a la ley.

5. Que, en mérito de los antecedentes expuestos y en el ejercicio de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico;

RESUELVO:

1. CONCÉDASE EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA, según lo mencionado en los vistos y considerando, al personal de la Constructora Nicing E.I.R.L., quienes son los encargados de llevar a cabo el montaje e izaje de estanque elevado para la obra Construcción SAPR Pelón Mapu, ubicado en la comuna de Victoria, durante el día 04 de agosto de 2022, entre las 09:00 horas hasta las 19:00 horas.

2. La Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de La Araucanía, deberá coordinarse con Carabineros de Chile, a fin de lograr el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución exenta.

3. DESE CUENTA de lo obrado a la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.

4. TÉNGASE PRESENTE que, en virtud del Principio de Impugnabilidad contenido en el artículo 15 de la Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, todo acto administrativo es impugnado por el interesado, mediante los recursos administrativos de reposición y jerárquico regulados en esta ley. El plazo para la interposición del recurso de reposición es de 5 días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna en conformidad a lo establecido en los artículos 59 y siguientes del mismo cuerpo normativo mencionado precedentemente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Raúl Alfredo Allard Soto
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía

03/08/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: eElG1eGAw4Ie0PNAAJrEeA==

NNR/aat

ID DOC : 19663670

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
4. VIVIANNE FERNÁNDEZ MORA (Mail: vivianne.fernandez@mop.gov.cl) (Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.)
5. PREFECTURA DE CARABINEROS DE MALLECO (Mail: prefectura.malleco@carabineros.cl)
6. JOSÉ LINARES (Mail: linares.veloso@gmail.com)
7. Lucas Castillo Sanhueza (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)